este Puerto y alguna parte se lleua la tierra a
dentro a la uilla de ocaña y otras partes y en quanto a los
derechos en que su mag.d es ynteresado son los con
tenidos en lo acordado por esta ciudad con decla
racion que esta ciudad es franca de almoxar de los
siete y medio por ciento y ninguno de sus vezinos lo paga
ni a visto pagar y esto se entiende que no es su yn
tento se de lugar a yntrepetir la dhas reales prema
ticas fuera de en lo que fuere justo y aumento y ayuda
de los labradores y esto es su parecer —

Varilla — Otrossi la ciudad acordo que los señores comi
sarios de la dha barilla bean en el cumplimiento de
las dhas reales prematicas de su mag.d bean si q
otras cosas que no estan espresamente declaradas
q se pida declaracion a su mag.d y se traygan por
primer ayuntamiento —

Se escriua a su mag.d se a hecho la fiesta y recevidose por patrona a S.ta Teresa de Jesus — La ciudad acuerda se escriua a su mag.d como esta ciud
en cumplimiento de lo que mando en cuanto a la fiesta de
santa Teresa de Jesus y se recibiese por patrona des
pana como por su real carta de veynte y ocho de setiembre
deste presente año manda lo cual a hecho esta ciudad
con la mayor demostracion que a podido y el dia que
su mag.d manda y en su tarde y los señores diego bienbe
gado feliciano y don antonio gonçalez de sepulbeda
escriuan las dhas cartas —

Dinero del donatiuo

carta de don diego sandoual — En este ayuntamiento se a leydo una carta de don diego
sandoual agente desta ciudad su fecha en madrid
a diez y seis de octubre diez y seis deste presente año y con
ella remitio una carta de pago de ocho mill y noventa
reales que esta ciudad remitio con gil lacaro
carretero a cuenta de los seis mill ducados que esta ciudad
mando a su mag.d del donatiuo armada de los herm
dos de marco y esposa fueres hermanos su